



Ordenanza Número 27 del Año Fiscal 2025-2026

Sesión Ordinaria 24 de junio de 2026

Presentado por la Comisión de Seguridad y Tránsito, mediante su presidente, Hon. Miguel A. Cestero Cavo.

PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE TRÁNSITO EN UNA SOLA DIRECCIÓN DE NORTE A SUR EN LA CALLE NEBRASKA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRANDO POR EL ESTABLECIMIENTO BATTERIES PLUS EN DIRECCIÓN HACIA LA CALLE PRAGA DE LA URBANIZACIÓN CAGUAS NORTE DE LUNES A VIERNES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 107 del 14 de agosto del 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008 inciso (p) dispone que los municipios tendrán los siguientes poderes:

“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

Asimismo, en el Artículo 1.039, inciso (m) de dicho estatuto declara la potestad del Poder Legislativo Municipal para:

“Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

El 28 de abril de 2026, se recibió un referido a la Comisión de Seguridad y Tránsito de la Legislatura, atendido por el Ing. José J. Rivera González, secretario de Infraestructura, para atender la petición de los residentes de la Calle Nebraska de la Urbanización Caguas Norte que solicitan el cambio del tránsito en una sola dirección en el tramo comprendido desde el negocio donde se ubica Batteries Plus hacia la Calle Praga.

De la evaluación realizada por el Ing. José J. Rivera González, quien sostuvo comunicación directa con la Asociación de Residentes, se desprende lo siguiente:

La Calle Nebraska presenta situaciones recurrentes asociadas a alto volumen de tránsito vehicular, particularmente vinculado a accesos desde la Avenida Muñoz Marín; conflictos por estacionamiento indebido en la vía pública; interferencias temporeras en el flujo vehicular debido a operaciones de carga y descarga en comercios cercanos; preocupaciones previas sobre la velocidad vehicular, lo cual motivó la instalación de reductores de velocidad en el tramo.

Se evaluó con el insumo de la Policía Municipal y recomendaron que la Comisión de Seguridad y Tránsito de la Legislatura Municipal de Caguas, legislara para establecer el tránsito en una sola dirección en la Calle Nebraska, únicamente en el tramo comprendido entre el establecimiento Batteries Plus y la intersección con la Calle Praga, disponiéndose que la dirección del flujo vehicular sea en sentido hacia la Calle Praga o sea de norte a sur.

La Comisión de Seguridad y Tránsito de la Legislatura Municipal, presidida por el Hon. Miguel A. Cestero Cavo, se reunió el 2 de junio de 2026 celebró una vista ocular para atender este asunto por lo que se recomendó favorable la viabilidad de la medida propuesta: el cambio del tránsito en una sola dirección ya que esta alternativa permite atender parcialmente las preocupaciones de los residentes sin restringir de manera significativa los patrones de acceso y salida de la urbanización y minimiza los posibles conflictos operacionales en las intersecciones principales.

Este cambio al tránsito fue validado por el Departamento de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria y por la asociación de residentes de la Urbanización Caguas Norte.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Autorizar el cambio de tránsito en una sola dirección de norte a sur en la calle Nebraska, en el tramo comprendido entrando por el establecimiento Batteries Plus en dirección hacia la calle Praga de la Urbanización Caguas Norte de lunes a viernes.

Artículo 2.- Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal que proceda con la instalación de los rótulos de tránsito en una sola dirección de lunes a viernes.

Artículo 3.- Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES (\$50.00) (Artículo 3.056 del Libro de Seguridad y Protección Pública del Municipio Autónomo de Caguas). Durante los primeros treinta (30) días de entrar en vigor la presente Ordenanza, se expedirán multas de cortesía con el fin de orientar y aperebrir a los

infractores sobre los cambios en el tránsito. A partir de dicho término de gracia, toda multa deberá ser pagada por el infractor, salvaguardándosele el derecho administrativo de impugnación.

Artículo 4.- La Policía Municipal y Estatal quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Esta Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación regional en Caguas, Puerto Rico.

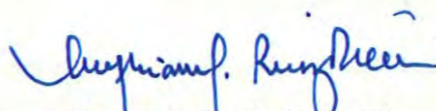
Artículo 6.- Esta ordenanza será enviada al alcalde; a la vicealcaldesa; a la secretaria de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación (SIOC); a la Oficina de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria, al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia de Caguas, a la Comandancia de la Policía Estatal y al Tribunal Administrativo Municipal.

Artículo 7.- Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

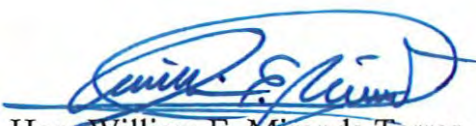
Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, el 24 de junio de 2026 y firmada por el Alcalde, el 29 de junio de 2026.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente



Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN:**

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2026**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 27

AÑO FISCAL 2025-2026

PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE TRÁNSITO EN UNA SOLA DIRECCIÓN DE NORTE A SUR EN LA CALLE NEBRASKA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRANDO POR EL ESTABLECIMIENTO BATTERIES PLUS EN DIRECCIÓN HACIA LA CALLE PRAGA DE LA URBANIZACIÓN CAGUAS NORTE DE LUNES A VIERNES

Que la indicada **Ordenanza Número 27** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna Lourdes Carrión Parrilla, Ruth Noemí Figueroa Rivera, Miguel Ángel Cestero Cavo, Félix Omar Rivera Ortiz, Sylvia Rodríguez Aponte, Adelaida Vidal Gambaro, Edgar Gómez Cortés, Ismael González Rivera, Rainón Colón Torres, David Antonio Trinidad Ortiz, Karla Dennise Ramos Ramos, Marilin Sánchez Rodríguez, Sonia Delgado Cotto, Brenda Liz Fontánez Vicente y Carmen Margarita Ortiz Roque

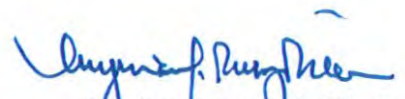
AUSENTES: NINGUNO

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

A los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy, 25 de junio de 2026.


Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente


Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 29 de junio de 2026

Sello Oficial